

celebrará en el «Bar Avenir», sito en Madrid, c/ Luis I, número 4, el próximo día 29 de junio de 2006, a las diez horas, en primera convocatoria y el día 30 de junio de 2006, en el mismo lugar a las veintiuna horas, en segunda convocatoria, para deliberar y, en su caso, adoptar los correspondientes acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Presentación del Informe de Gestión y censura o aprobación de la gestión social llevada a cabo por el Consejo de Administración.

Segundo.—Lectura y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio económico de 2005, así como de la propuesta de aplicación del resultado del mismo, en su caso.

Tercero.—Cese de Consejeros y establecimiento de nuevo número de los miembros que forman el Consejo de Administración.

Cuarto.—Exclusiones de socios, en su caso.

Quinto.—Otorgamiento de nueva autorización al Consejo de Administración para proceder a la adquisición derivativa de acciones propias.

Sexto.—Modificación del artículo 17 de los estatutos sociales a fin de adaptar la redacción de este precepto a lo establecido en la disposición final primera de la ley 19/2005 de 14 de noviembre, sobre la sociedad anónima europea domiciliada en España en relación con la ampliación del plazo para la publicación del anuncio de Convocatoria de la Junta General de quince días a un mes.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, se encuentran a disposición de los señores accionistas en el domicilio social sito en Madrid, c/ Sierra Vieja, número 11, donde podrán examinarlos y obtener de forma gratuita e inmediata la entrega o el envío de los mismos.

Se pone en conocimiento de todos los accionistas que, como en anteriores ocasiones, se prevé la celebración de la Junta en segunda convocatoria, es decir, el día 30 de junio de 2006, en el lugar y hora señalados.

A los efectos de evitar los problemas ocasionados en anteriores convocatorias, se comunica a los señores accionistas que a los efectos de cierre de quórum para celebración de la junta y toma de acuerdos, se procederá al cierre de la sala a las diez horas y 30 minutos en primera convocatoria y a las veintiuna horas y treinta minutos en segunda convocatoria. En consecuencia, los accionistas que en el momento del cierre no se encuentren dentro de la sala no podrán participar en la toma de acuerdos.

Madrid, 18 de mayo de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Javier Eskenazi Noriega.—30.681.

ART STIJ, S. L.

Doña María Gracia Fernández Morán, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 35 de Madrid,

Hago saber: Que el procedimiento D-604/04, ejecución 199/04 y acumulada (ejecutado 217/04) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María del Mar Pajarón Guerrero y Valentín García Martínez contra la empresa Art Stij, S. L., sobre ordinario se ha dictado en fecha 28 de abril de 2006, auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 4.577,40 euros de insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 28 de abril de 2006.—La Secretaria judicial, María Gracia Fernández Morán.—27.018.

ARTE Y DISEÑO CUARTA, S. L.

Que en el Procedimiento de Ejecución número 21 y 22/06 acumuladas de este Juzgado de lo Social n.º 1

de Gijón, seguidos contra el deudor Arte y Diseño Cuarta, S. L. se ha dictado auto con fecha 27 de marzo de 2006 por el que se declara la insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor, por importe de 1.929,27 euros.

Gijón, 5 de mayo de 2006.—Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado Social 1 de Gijón.—26.686.

ASEGURAMIENTO ATECSA, S. L. (Sociedad absorbente)

VALENCIANA DE SERVICIOS INTEGRALES, S. L., Sociedad unipersonal

MIGRAL, S. L., Sociedad unipersonal

VICEBEL, S. L., Sociedad unipersonal

ASEGURAMIENTO TÉCNICO DE CALIDAD, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que los socios de Aseguramiento Atecsa, Sociedad Limitada, el socio único de las sociedades Valenciana de Servicios Integrales, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal; Migral, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, y Vicebel, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, y los accionistas de Aseguramiento Técnico de Calidad, Sociedad Anónima, han decidido, el día 29 de abril de 2006, aprobar la fusión de las sociedades Aseguramiento Atecsa, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), Valenciana de Servicios Integrales, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, Migral, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, Vicebel, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, y Aseguramiento Técnico de Calidad, Sociedad Anónima (sociedades absorbidas), mediante la absorción en un sólo acto de las cuatro últimas por parte de la primera.

La fusión por absorción implicará la disolución sin liquidación de Valenciana de Servicios Integrales, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal; Migral, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal; Vicebel, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, y Aseguramiento Técnico de Calidad, Sociedad Anónima, y la transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a Aseguramiento Atecsa, Sociedad Limitada, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquellas, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión de fecha 24 de abril de 2006.

Los Balances de fusión aprobados son los cerrados, para todas las compañías participantes en la fusión, a 31 de octubre de 2005 (que coinciden con los Balances incluidos en las respectivas cuentas anuales de cada una de dichas entidades, correspondientes a los respectivos ejercicios sociales de las mismas cerrados, todos ellos, el 31 de octubre de 2005).

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores, conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión hasta que se les garanticen los créditos no vencidos en el momento de la publicación, de conformidad con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Las operaciones contables de Valenciana de Servicios Integrales, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal; Migral, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal; Vicebel, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, y Aseguramiento Técnico de Calidad, Sociedad Anónima, se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta

de Aseguramiento Atecsa, Sociedad Limitada, desde el 1 de noviembre de 2005.

Como consecuencia de la fusión los socios de Aseguramiento Atecsa, Sociedad Limitada, han acordado las siguientes modificaciones de los Estatutos de dicha sociedad:

1. En primer lugar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, se ha decidido que Aseguramiento Atecsa, Sociedad Limitada, adopte la denominación social de una de las sociedades absorbidas, Aseguramiento Técnico de Calidad, Sociedad Anónima, por lo que la nueva denominación social de la sociedad absorbente será Aseguramiento Técnico de Calidad, Sociedad Limitada.

En consecuencia se ha modificado el artículo 1.º de los Estatutos sociales de Aseguramiento Atecsa, Sociedad Limitada, que pasará a tener el siguiente tenor literal:

«Artículo 1.º *Denominación social.*—La sociedad se denominará Aseguramiento Técnico de Calidad, Sociedad Limitada».

2. Por otra parte, al objeto de acomodar en el ámbito del objeto social de la sociedad absorbente las actividades que hasta la fecha de esta fusión venían desarrollando las sociedades absorbidas, los socios han acordado también modificar como consecuencia de la fusión el artículo 2.º de los estatutos sociales de Aseguramiento Atecsa, Sociedad Limitada, que pasará a tener el siguiente tenor literal:

«Artículo 2.º *Objeto social.*—Constituye el objeto de la sociedad:

(a) Las funciones de inspección técnica, gestión y control en el ámbito de la seguridad, calidad y normativa industrial, cuando así lo establezca la Generalidad Valenciana, el Ministerio de Industria o cualquier otro organismo oficial competente.

(b) La prestación de servicios de asesoramiento a comerciantes, industriales y empresas a través de los oportunos profesionales en el campo de la promoción, estudios, proyectos, contratación, contabilidad y en general sobre gestión y administración de los mismos.

(c) La explotación de canteras y minas, concertando suministros para su explotación, siempre conforme a la legislación vigente que pueda regir.

(d) La adquisición, arrendamiento no financiero o venta de maquinaria destinada a toda clase de obras, sean públicas o privadas, incluyendo instalaciones productivas móviles, grúas y vehículos de transporte de material de todo tipo, sean tales vehículos de naturaleza terrestre, marítima o aérea.

(e) La compra, venta, explotación, alquiler, arrendamiento financiero, parcelación y urbanización de solares, terrenos y fincas de cualquier naturaleza, pudiendo proceder a la edificación de los mismos y a su enajenación, íntegramente, en forma parcial o en régimen de propiedad horizontal.

(f) El estudio, promoción, proyecto y realización de toda clase de obras públicas o privadas por contratación directa, licitación, concurso o subasta.

(g) La compra, suscripción, tenencia, permuta y venta de valores mobiliarios nacionales y extranjeros, por cuenta propia y sin actividad de intermediación. Se exceptúan las actividades expresamente reservadas por la Ley a las instituciones de inversión colectiva, así como lo expresamente reservado por la Ley del Mercado de Valores a las agencias y/o sociedades de valores y bolsa.

La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social, especificadas en los párrafos anteriores, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo.»

3. Asimismo, se ha decidido trasladar el domicilio social de la sociedad absorbente a Gandía (Valencia) a la avenida Alcodar, número 30. En consecuencia, se ha modificado el artículo 5.º de los Estatutos sociales, que pasará a tener el siguiente tenor literal:

«Artículo 5.º *Domicilio social.*—La Sociedad tendrá su domicilio social en Gandía (Valencia), avenida Alcodar, número 30.

El órgano de administración es el órgano facultado para crear, suprimir o trasladar agencias, depósitos, representaciones, delegaciones y sucursales, en cualquier